



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 155- E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012 – Abril 2022

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dra. Ayelen Correa
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. Juan Pablo Serra
- **Secretario De Obras y Servicios Públicos:** MMO Ulises Gamboa

### Ordenanza N° 1.333

**VISTO:** La necesidad de asignar nombres a las calles que no tienen identificación; y,

**CONSIDERANDO:** Que asignar nombres a calles no solo resulta necesario para que los vecinos puedan identificar el lugar de su residencia sino también puede ser útil para rescatar o visibilizar ciertos temas.

Que desde el Grupo Ambientalista Aire Puro Nogoyá nos acercaron una solicitud a fin de proponer que la calle que se encuentra entre 16 de Julio y Ruta 26, lindera a la Empresa Glycopharma, se nombre "Paseo Aire Puro".

Que la presente iniciativa es acompañada con un pedido a la Directora de Ambiente Municipal, Ing. Florencia García, a fin de que se planten 80 árboles de la especie Tipa.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Nomínese "Paseo Aire Puro" a calle pública ubicada entre calle 16 de Julio y Ruta 26, lindera a la Empresa Glycopharma.

**Artículo 2º.-** Colóquese la señalética correspondiente.

**Artículo 3º.-** Plántese dos hileras de árboles de la especie Tipa, o alguna especie alternativa tales como Vira Pita, Francisco Álvarez, Laurel de Monte o la que la Directora de Ambiente Municipal sugiera.

**Artículo 4º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de abril de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N° 1.334

**VISTO:** La Ordenanza N° 1026; y,

**CONSIDERANDO:** Que es de suma importancia que se incluya en las negociaciones paritarias a la totalidad de las representaciones gremiales con ámbito de representación material y territorial en este municipio, a efectos de lograr una amplia representación de la totalidad de los trabajadores, garantizando un espacio deliberativo, democrático que sea clara muestra del respeto al funcionamiento de la democracia sindical libre y participativa.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 2do. de la Ordenanza N°1026 el que quedará redactado de la siguiente forma "Artículo 2º.- Instituyese la Convención Colectiva de Trabajo entre el Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de empleador y las Asociaciones Sindicales con representatividad Territorial y Material en el Ámbito Municipal, que superen el 15% en números de afiliados de la totalidad de los empleados de planta permanente y transitoria, a fin de convenir las condiciones de trabajo, salarios y todo lo concerniente a la relación laboral comprendida en la presente ordenanza, su reglamentación y normas complementarias, como las demás condiciones de trabajo a excepción de las siguientes:

- a) La estructura orgánica de la Administración pública municipal.
- b) Las facultades de dirección del Estado municipal.
- c) El principio de idoneidad como base de ingreso y de la promoción en la carrera administrativa.
- d) Facultades de nombramiento de los agentes.
- e) Potestad disciplinaria del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º.-** Readecuése en el termino de veinte días el Reglamento para la Negociación y Concertación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Nogoyá en el marco de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificaciones y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, con adecuación a la Ley 23.551 y normas concordantes.

**Artículo 3º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de abril de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N° 1.335

**VISTO:** Los pedidos de calle Mihura y ciclistas que frecuentan dicha zona; y,

**CONSIDERANDO:** Que es necesario integrar en la planificación y el ordenamiento vial a la bicicleta como modo de transporte urbano con la finalidad de brindar una alternativa de transporte económica, segura y saludable que permita reducir el tránsito automotor, la congestión y la contaminación producida por los vehículos motorizados.

En este sentido, implementar una estrategia de intervención que brinde, en primer lugar, seguridad vial a la demanda existente y además, que potencie el uso de la bicicleta en la región, sumando a la red nuevos ciclistas.

También considerar que los vecinos de zona norte y alrededores que circulan en bicicleta, necesitan un lugar seguro, ágil y dinámico, donde poder desplazarse para ir y volver hacia el centro de la ciudad;

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios para que, defina un sistema de red de carriles para bicicletas que interrelacione las principales áreas conflictivas y de origen/destino del tránsito existente y potencial de bicicletas, sobre la denominada calle Mihura, ubicada entre calles Marchini y Fritz Gerald de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** Dispóngase de los recursos materiales necesarios, así como también de la mano de obra municipal idónea afectada a la realización de dicha "ciclovía".

**Artículo 3º.-** Proceder a la instalación de cartelería y/o señalética correspondiente.

**Artículo 4º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de abril de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Ordenanza N° 1.336**

**VISTO:** El Acta de Audiencia de Mediación a Distancia, con acuerdo celebrado en fecha 21/03/2022 ante el mediador Dr. Gonzalo Antonio Buiatti; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la misma se arriba a un Acuerdo, sin reconocer hechos ni derechos, entre la Requirente Fanny Noemí Segura, patrocinada por el Dr. Juan Hipólito Allende y la Requerida Municipalidad de Nogoyá, representada por el Dr. Juan Carlos Ochoteco, en virtud del siniestro que manifiesta la Requirente ocurrió en fecha 13/01/2021 en calle 3 de Febrero N° 1156 de esta ciudad.

Que, el artículo 108º, inc. k) de la Ley 10.027, establece "k) No transar en pleitos pendientes, sin previa autorización del Concejo."

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado entre la Requirente Sra. Fanny Noemí Segura, DNI N° 13.143.948, y la Municipalidad de Nogoyá.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de abril de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Ordenanza N° 1.337**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1275 de fecha 04 de noviembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 1275 se establecía la absoluta obligatoriedad del uso del tapabocas

o barbijo en lugares públicos y/o privados con acceso al público cerrados.

Que la misma imponía sanciones para quien incumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Que, así mismo, se modificaba un artículo de la Ordenanza N° 1016 respecto del monto impuesto como multa para quienes infringieran los reglamentos sobre seguridad, salud y bienestar en el ámbito privado.

Que las disposiciones se establecieron en el contexto de pandemia por el COVID-19 que impacto no solo en el país, sino que en todo el mundo;

Que en la actualidad y habiéndose realizado las campañas de vacunación correspondiente, las disposiciones han ido modificándose, y en fecha 31 de marzo de 2022 el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 705/22 dispuso dentro de las recomendaciones el uso adecuado del barbijo, no siendo ya obligatorio.

Que, en el mismo sentido, la Provincia de Entre Ríos comenzó a flexibilizar las medidas respecto del uso del barbijo.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 1275 de fecha 04 de noviembre de 2020.

**Artículo 2º.-** Recomiéndese el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público, dejando debidamente expresado que la obligatoriedad del mismo quedará sujeto a las decisiones de cada titular, organismo o sector y a las características físicas de cada espacio.

**Artículo 3º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de abril de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Ordenanza N° 1.338**

**VISTO:** Lo previsto en la Ley de Cheques N° 24.452 Capítulo XI, Ley N° 10.027 y sus modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:** Que el cheque de pago diferido constituye una herramienta de suma importancia para el desarrollo de la actividad municipal, especialmente a lo que refiere al pago de obligaciones ante las varias y diversas formas del comercio en general y la compra de bienes y servicios de suma importancia para el funcionamiento habitual del municipio.

Que dicho instrumento posibilita el compromiso a plazo, necesario para la adquisición de bienes o la realización de operaciones que justifiquen planes de pago a futuro.

Que no existe normativa alguna que impida este instrumento de pago, debiendo tomarse, los recaudos en cuanto al plazo, monto y determinaciones contables al respecto.

Que se requerimiento de las entidades bancarias la existencia de normativa legal que respalde dicha modalidad.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorizar y disponer como una forma de pago más con la que cuenta legalmente el Municipio de Nogoyá, la emisión de cheques de pago diferido, según lo reglado en la Ley de Cheques N° 24.452, Capítulo XI.

**Artículo 2º.-** Establecer el plazo máximo de diferimiento en el pago, el de trescientos sesenta (360) días, tal lo estipulado en la Ley de Cheques N° 24.452, Capítulo XI, Artículo 54º, inciso h.

**Artículo 3º.-** Disponer de una cuenta corriente especialmente para la libranza de dichos cheques.

**Artículo 4º.-** Disponer de un registro especial de esta cuenta corriente en la que se visualice la correlatividad, beneficiario, importe y vencimiento de los cheques.

**Artículo 5º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a emitir cheques de pago diferido reglado en el Anexo I de la Ley N° 24.452/95 en aquellos casos excepcionales en que resulten convenientes a juicio del Poder Ejecutivo Municipal. Dicha autorización se realizará, no excediendo el plazo de vencimiento de los cheques, el límite del mandato.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo Municipal informará mensualmente sobre los cheques de pago diferido al elaborarse el balance mensual de Sumas y Saldos.

**Artículo 7º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2.022.-

Aprobado por mayoría en general y particular

---

### Resolución N° 957

**VISTO:** Que el día 17 de Abril de 2022 es el 50º Aniversario de Escuela Privada de Educación Integral N° 8 “Arca de Noé”; y,

**CONSIDERANDO:** Que el 17 de Abril de 1972 al amparo de las Hermanas del Huerto y fundada en los valores gianellinos comienza a funcionar en el local del Instituto Comercial Nocturno la Escuela Privada de Educación Integral N° 8 “Arca de Noé”, como respuesta a la necesidad de un espacio para la atención de niños y jóvenes con dificultades en el aprendizaje. Siendo en sus inicios un grupo de 29 estudiantes, bajo la dirección de Elsa Rivero de Muñoz.

Que la Escuela Privada de Educación Integral N° 8 “Arca de Noé” pertenece a la Comunidad de las Hijas de María Santísima del Huerto.

Que la escuela cuenta con un Equipo Técnico conformado por profesionales que se encargan de acompañar a directivos, docentes, alumnos y padres en las diferentes propuestas educativas. Este equipo, conformado por una psicopedagoga, una terapeuta ocupacional, una trabajadora social, una psicóloga, una kinesióloga y un fonoaudiólogo, se fue conformando a lo largo de los años, a través de los diferentes proyectos institucionales presentados, mediante solicitudes realizadas en función de las necesidades educativas que fueron surgiendo. Durante esos años, muchos profesionales formaron parte de la historia de esta escuela trabajando de corazón.

Que el equipo técnico interviene para brindar una orientación a fin de garantizar trayectorias educativas múltiples de calidad colaborando entre las personas, grupos e instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar, con el fin último de fomentar en los estudiantes el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible.

Que en el Nivel Inicial se abordan aspectos tales como el social, afectivo, emocional, cognitivo, motriz y expresivo. Ofreciendo así, una educación de calidad, oportuna y pertinente fundada en los valores gianellinos. Su recorrido está orientado a brindar aprendizajes que contribuyan a su

socialización a través del cuerpo, el juego y el lenguaje y posibilitar el acceso a la alfabetización a través de propuestas pedagógicas, lúdicas y recreativas.

Actualmente, la Escuela Privada de Educación Integral N° 8 “Arca de Noé” tiene en funcionamiento una sala de Nivel Inicial con un grupo de cinco estudiantes en el turno mañana. Además, cuenta con otro espacio de acompañamiento para niños, jóvenes y adultos denominado Espacio Educativo Múltiple (E.E.M.). Todo el trabajo se realiza de forma personalizada, procurando una educación pertinente en función de las necesidades de los estudiantes y llevadas a cabo con mucho amor y dedicación, participando en todas las propuestas escolares talleres, actividades de las áreas Estético Expresivas en conjunto con el resto de los estudiantes; entendiendo la importancia de una planificación centrada en la persona, sus necesidades, capacidades e intereses. Que, los estudiantes ingresan al “Nivel Inicial”, luego continúan sus trayectorias en espacios de “Alfabetización” o “Espacio Educación Múltiple” además se ofrece la propuesta de “Orientación Vocacional Ocupacional” y “Formación Laboral” para jóvenes y adultos (la panadería), como así también, escolaridad compartida con otras instituciones.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Municipal y Cultural el 50º Aniversario de la Escuela Privada de Educación Integral N° 8 “Arca de Noé”.

**Artículo 2º.-** El Concejo Deliberante entregará a las autoridades de la Escuela Privada de Educación Integral N° 8 “Arca de Noé” un diploma en el que quedará expresada tal distinción.

**Artículo 3º.-** De forma.-  
Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de abril de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

---

### Decretos año 2022

**N° 223:** Otorga con carácter de reconocimiento a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Marzo de 2022, conforme los considerandos del presente.- 01.04.22

**N° 224:** Desafecta al Agente de Planta Permanente Débora Alejandra Cámpora D.N.I. N° 33.655.523 – Legajo N° 551, del área de Tránsito a partir del 07/03/22; según los considerandos del presente.- Afecta al Agente de Planta Permanente Débora Alejandra Cámpora D.N.I. N° 33.655.523 – Legajo N° 551, para desempeñar tareas en el área de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, a partir del 07/03/22, conforme los considerandos del presente.- Deja sin efecto los adicionales percibidos en el área de Inspección, suma fija y/o Bonificación Especial a partir del 07/03/22.- 01.04.22

**N° 225:** Adjudica el Concurso de Precios N° 34/2022, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems n° 1, 2, 3 y 6 y a la firma PACTAT DIEGO BELTRAN los ítems n° 4 y 5, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.04.22

**Nº 226:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 37/2022, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARSTKY S.A. los ítems nº 1, 2, 4, 6 y 7 y a la firma PACTAT DIEGO BELTRÁN los ítems nº 3 y 5, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.04.22

**Nº 227:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Medico Clínico LUCIANO ALBERTO JUAREZ MOREYRA, D.N.I. Nº 23.917.110, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2.022 hasta el 31 de Agosto de 2.022, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 01.04.22

**Nº 228:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 32/2022 a la firma CRESPO NEUMÁTICOS S.R.L. por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 01.04.22

**Nº 229:** Autoriza la liquidación complementaria de la diferencia de horas extras liquidadas en marzo de 2022 y las debidamente autorizadas y efectivamente realizadas.- 01.04.22

**Nº 230:** Aprueba en todos sus términos la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE GABRIEL MARINELLI, Legajo Nº 687, con vigencia desde el 1º/12/21 hasta el 30/04/22, inclusive, para seguir desempeñándose como Obrero en Obras Sanitarias - Producción, conforme los considerandos del presente.- Otorga una suma fija mensual para el Agente JOSE GABRIEL MARINELLI, Legajo Nº 687, por realizar tareas en el desobstructor cloacal con desechos cloacales, a partir del 1º/03/22, conforme los considerandos del presente.- 01.04.22

**Nº 231:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- 01.04.22

**Nº 232:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 01.04.22

**Nº 233:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 38/2022 a la firma Sáenz Juan Carlos, quien cotizó la totalidad de la carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 04.04.22

**Nº 234:** Otorga monto correspondiente al mes de Febrero de 2.022, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, a cada una de las personas que a continuación se detallan: CORDOBA SONIA MARCELA D.N.I. 18.182.645, LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I. 39.255.658, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, ORTIZ SANDRA PATRICIA D.N.I. 17.040.404, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758, conforme a los considerandos del presente.- 04.04.22

**Nº 235:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. FERNANDA BARRON - D.N.I. Nº 40.839.077, para prestar servicios como Directora del Elenco Estable Municipal de Teatro de Jóvenes Candilejitas de Nogoyá, ambos con vigencia desde

el 1º de Marzo de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, conforme los considerandos del presente.- 04.04.22

**Nº 236:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 33/2022 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2, 8, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA el ítem nº 3, a la firma MUY BARATO SA los ítems nº 1, 4, 5 y 7, a la firma GRECOROMANA S.R.L. el ítems nº 6, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales.- 04.04.22

**Nº 237:** Modifica con vigencia a partir del 1º de ABRIL del año 2.022, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente. Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de ABRIL del año 2.022, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 04.04.22

**Nº 238:** Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 148/22, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de MARZO del año 2022.- 04.04.22

**Nº 239:** Llama a Concurso de Precios Nº 39/2022 para el día viernes 8 de abril de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a obras en cementerio municipal, badén en calle Belgrano y Bernardo de Irigoyen y bacheo general. A saber: 40 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 05.04.22

**Nº 240:** Llama a Concurso de Precios Nº 40/2022 para el día viernes 8 de abril a la hora 9:00, con el objeto de adquirir Brasa Calcárea con destino a la "obras varias (cordón cuneta, bacheo, arreglos obras sanitarias, etc."); a saber: 200 metros cúbicos de Broza Calcárea.- 05.04.22

**Nº 241:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 05.04.22

**Nº 242:** Modifica el Decreto Nº 183/22 y su modificatoria Decreto Nº 187/22, conforme los considerandos del presente.- 05.04.22

**Nº 243:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.331.-05.04.22

**Nº 244:** Tenga por prorrogado el Convenio de Colaboración suscripto con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y la Municipalidad de Nogoyá, aprobado por Decreto Nº 337/16, por el término de un año a partir de su vencimiento, es decir, desde el 10/02/22 hasta el 10/02/23, conforme los considerandos del presente.- 05.04.22

**Nº 245:** Otorga aporte económico mensual a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, todas a partir de Marzo hasta Diciembre 2022 inclusive, conforme a los considerandos del presente: ASOCIACIÓN CULTURAL NOGOYÁ - Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Irma Ester Cappa D.N.I. 6.243.948 - Presidente de la Institución; ASOCIACIÓN PRO AYUDA CASA DEL ANCIANO "PADRE LUIS ZANITTI" - Emitiendo cheque a nombre del Sr. Mario Augusto Lupi D.N.I. 11.047.478 - Presidente de la Institución; ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A. LOS AMIGOS) – Emitiendo cheque a nombre de Graciela Cipriani D.N.I. 5.484.279 Tesorera; CENTRO DE INTEGRACIÓN "PADRES POR HIJOS" - Emitiendo cheque a nombre del Sr. Alberto Nelli -D.N.I. 17.847.397. Presidente de la Institución; ESCUELA Nº 3 MARCO SASTRE - Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Olga Beatriz Aquino D.N.I. Nº 22.267.147 – Directora a cargo; HOGAR DE TRANSITO "MI CASITA" - Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Margarita del Carmen Vergara D.N.I. Nº 16.123.777 – Presidente de la Institución; CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES - Debiendo emitir cheque

a nombre de Benítez Alejo Alberto D.N.I. 10.303.333 Presidente. Deja constancia que además del aporte económico mensual otorgado en el artículo 1º a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (A.P.A. LOS AMIGOS), se le proveerá combustible para el móvil que transporta animales enfermos, accidentados o en casos de adopción, según cantidad y tipo que sea autorizado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, la cual arbitrará los medios necesarios a tal fin.- 06.04.22

**Nº 246:** Autoriza el pago por única vez con dinero proveniente del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", aprobado por Decreto Nº 494/21, a los siguientes emprendedores que resultaron beneficiados del Programa: ROBERTO JOSE MEDINA – D.N.I. Nº 17.847.338, MARIA DEL CARMEN MEDINA – D.N.I. Nº 21.427.262, HILARIA AGUSTINA TUAMA – D.N.I. Nº 30.430.132, EVA SILVINA BIANCHI – D.N.I. Nº 28.717.018, MARINA ROSANA DEL LUJAN CARDOSO – D.N.I. Nº 31.516.785, JESICA MARTA BELEN BIANCHI –D.N.I. Nº 35.298.668, MARISA LEONOR ESTEVECORENA – D.N.I. Nº 27.428.585, SONIA MARIA DEL ROSARIO SOLARI – D.N.I. Nº 22.699.204, SILVIA NOEMI MEDINA – D.N.I. Nº 22.699.060, ROSANA BEATRIZ MEDINA – D.N.I. Nº 23.504.599, MARIA LORENA GARCIA – D.N.I. Nº 30.106.902, SOLEDAD MARIA DEL CARMEN LEGUIZAMON – D.N.I. Nº 24.744.123, NERINA VANESA BUBILLO – D.N.I. Nº 26.874.862, SILVIA BEATRIZ SANCHEZ – D.N.I. Nº 23.917.397, MARIO JESUS SANCHEZ - D.N.I. Nº 33.191.629, MARIA ALEJANDRA CARDON – D.N.I. Nº 24.223.277, SILVINA HAYDEE GODOY – D.N.I. Nº 20.604.193, JORGE YAMIL SADI ADUR – D.N.I. Nº 26.270.638, GLADYS MARIA DEL LUJAN IRUSTA – D.N.I. Nº 24.630.451, cuya devolución está estipulada en doce (12) cuotas quincenales, conforme lo convenido y los considerandos del presente.- 06.04.22

**Nº 247:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación Temporario del Inmueble sito en calle Mitre 228 de esta ciudad, en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, con vigencia desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023, todo conforme a los considerandos del presente.- Autoriza a la Contaduría Municipal a librar los pagos a favor de Orlando José Luciano Orlandi D.N.I. Nº 16.850.489 CUIT 20-16850489-7, propietario de JL Inmobiliaria en carácter de administrador debiendo completarse con el comprobante de facturación, en concepto del contrato de alquiler aprobado por el artículo 1º del presente.- 06.04.22

**Nº 248:** Otorga a partir del 01 de abril de 2022, a la Agente Carina Rita del Carmen Gómez, Leg. Nº 364, D.N.I. Nº 22.267.312, el adicional previsto en el Artículo Nº 19 inc. j) de la Ordenanza Nº 372 en un porcentaje del 40% de acuerdo a los motivos expresados en el considerando del presente.- 06.04.22

**Nº 249:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 07.04.22

**Nº 250:** Otorga al Agente José Carlos Cardoso, D.N.I. Nº 29.134.867, Leg. Nº 420, retroactivo al mes de marzo 2022, conforme los motivos expresados en los Considerando del presente.- 07.04.22

**Nº 251:** Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. Nº 941, por tareas realizadas en contra turno, según el siguiente detalle. Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. CESIA ROMERO D.N.I. 36.236.669, beneficiaria del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, quien ha sido convocada en reiteradas oportunidades para cubrir guardias

(30 hs.), durante el periodo comprendido desde el 22 de Febrero al 22 de Marzo del corriente año.- 07.04.22

**Nº 252:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 08.04.22

**Nº 253:** Otorga el correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2021, Enero y Febrero 2022, a cada una de las personas que se detallan a continuación: GARCIA MARIA BELEN D.N.I. 34.209.975, GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843,; en el marco del Protocolo Adicional, destinado a Gastos de Funcionamiento del Jardín Maternal San Roque.- 08.04.22

**Nº 254:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Psicóloga NATALIA JANET CABRERA FERCHER, D.N.I. Nº 27.428.426, quien presta servicios en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/02/22 al 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.04.22

**Nº 255:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Licenciada en Psicología MARIA PAULA GALIZZI, D.N.I. Nº 37.293.314, quien presta servicios en el área Mujer, Género y Diversidad, en el marco del programa de "Fortalecimiento de Políticas Locales y Género" aprobado mediante Decreto Nº 906/21, con vigencia desde el 1º/02/22 hasta el 30/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 08.04.22

**Nº 256:** Otorga ayuda económica a CARITAS "SAN MARTÍN DE PORRES para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 220350131819 Bimestre 02 del año 2.022 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 08.04.22

**Nº 257:** Llama a Concurso de Precios Nº 41/2022 para el día miércoles 13 de Abril de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – pulpa de primera Calidad destinado a Jardines Maternales. A saber: 200 kg de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 11.04.22

**Nº 258:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Ingeniero Mecánico, Matrícula Nº 40623, Sr. ALBERTO DANIEL ROCCA, D.N.I. Nº 11.699.044, argentino, para desempeñarse como "Supervisor Técnico de Obras Sanitarias" de esta Municipalidad, a efectos de poder llevar a cabo una organización integral del sector, permitiendo un mejoramiento general del funcionamiento y de la prestación de los servicios que se deben brindar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/22 hasta el 31/08/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.04.22

**Nº 259:** Llama a Concurso de Precios Nº 42/2022 para el día Lunes 18 de Abril a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer a Comedores Municipales. A saber: 1.250 kg. de Pollo.- 11.04.22

**Nº 260:** Llama a Concurso de Precios Nº 43/2022 para el día Lunes 18 de Abril a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo sin carcasas para abastecer a Jardines Maternales. A saber: 160 kg. de Pechuga de Pollo sin carcasa.- 11.04.22

**Nº 261:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 39/2022 a la firma Hormigonera C.B.C. S.R.L. por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 12.04.22

**Nº 262:** Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas Beneficiarias de la Ordenanza Nº 941, por tareas adicionales realizadas en el Jardín Maternal San Roque, tales como pintura, colocación de aberturas, reparación de revoques entre otras, según se detalla a continuación: ASCUA CESAR D.N.I. 42.164.683, ESPINOSA ELIAS D.N.I. 39.264.835S, SANCHEZ ROMAN D.N.I. 40.695.511, conforme a los considerandos del presente.- 12.04.22

**Nº 263:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 40/2022 a la firma Lederhos Oscar Alberto, por ser el único oferente y no oponerse a los intereses municipales.- 12.04.22

**Nº 264:** Autoriza el reemplazo del Agente MARCELO FABIAN CASCO - Leg. 418, por el Agente XAVIER MOREIRA - Leg. 745, durante el período del desde el 31/01/22 hasta el 02/03/22, inclusive, por un total de veinte (20) días, por licencia anual 2020 como Encargado del Taller de Herrería, abonándosele oportunamente la diferencia salarial resultante de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 12.04.22

**Nº 265:** Toma como lmites para ventas de materiales recuperados en la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos y Urbanos los montos establecidos por la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027, modificada por la Ley 10.893.- En caso de venta directa, la misma podrá realizarse más de una vez por año, siempre que el total de las ventas de cada ítem no supere dicho límite.- 12.04.22

**Nº 266:** Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. ROSA PATRICIA SAVIO D.N.I 21.612.057, por su labor como Encargadas del Jardín Maternal Municipal "SAN ROQUE", durante el mes de Marzo 2.022.- 12.04.22

**Nº 267:** Otorga un reconocimiento económico mensual a las distintas ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, según el detalle de responsables y montos que como ANEXO I forma parte del presente, debiéndose imputar el gasto a la Cuenta: 21.6.1.0.04.010 Contraprestación, todo conforme a los considerandos del presente.- Otorga una ayuda económica mensual a cada uno de los DEPORTISTAS DESTACADOS de nuestra ciudad, que practican deportes de distintas disciplinas, según el detalle y montos que como ANEXO II forma parte del presente, debiéndose imputar el gasto a la Cuenta: 21.6.1.0.03.000 Becas, todo conforme a los considerandos del presente.- Otorga un aporte económico mensual a las INSTITUCIONES DEPORTIVAS (Clubes, Agrupaciones) según el detalle de responsables y montos que como ANEXO III forma parte del presente, presentando la rendición de gastos pertinente en forma trimestral, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal, debiéndose imputar el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.07.000 Gastos Corrientes - Transferencias Corrientes al Sector Privado - Ayuda Sociales a Personas para Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro; todo conforme a los considerandos del presente.- 12.04.22

**Nº 268:** Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de Abril de 2022 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, a excepción de las Sras. GIMENA ARELLANO - D.N.I. Nº 44.282.774 y LEONELA CIRONE - D.N.I. Nº 44.632.032, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a cada uno, a pagar en dos quincenas iguales por buen rendimiento, todo correspondiente al período 03/22, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico a liquidarse en la segunda quincena por Reconocimiento Asistencia Perfecta, correspondiente al período 03/22, a quienes corresponda

conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 13.04.22

**Nº 269:** Dispone la baja del contrato de Locación de Servicio de la Sra. GRACIELA SILVIA NOEMI TULA - D.N.I. Nº 14.165.078, Legajo Nº 751, Agente de Planta Transitoria, conforme su deceso en fecha 1º/04/22.- 13.04.22

**Nº 270:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 41/2022 a la firma Noir María Belén, quien cotizó la totalidad de la carne concursada por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 13.04.22

**Nº 271:** Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales cada una, correspondiente al mes de Abril 2022, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra de 27 nuevas soluciones habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 18.04.22

**Nº 272:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 42/2022 a la firma López Ramón Andrés, quien cotizó la totalidad del Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 18.04.22

**Nº 273:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 43/2022 a la firma López Ramón Andrés quien cotizo la totalidad de las Pechugas de Pollo concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 18.04.22

**Nº 274:** Autoriza el reemplazo efectuado por el agente SEBASTIAN CLEMENTIN - Leg. Nº 899, como Encargado de Recolección de Residuos, por los periodos comprendidos entre el 09/02/22 hasta el 22/02/22 inclusive, siendo un total de 10 días hábiles por licencia anual 2018 y entre el 04/03/22 hasta el 02/04/22, siendo un total de 30 días por licencia por enfermedad, conforme lo informado por la Oficia de Recursos Humanos, tomados el agente WALTER EMILIO SCHMUTZ - Leg. 510, liquidándose a favor del agente CLEMENTIN las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 18.04.22

**Nº 275:** Designa transitoriamente al Agente JUAN NICOLAS ACOSTA - Legajo Nº 542 para efectuar tareas bancarias dependientes de Tesorería Municipal a partir del 1º/04/22.- Modifica el adicional previsto en el artículo 19 inciso j) de la Ordenanza Nº 372, por mayor responsabilidad jerárquica al Agente JUAN NICOLAS ACOSTA - Legajo Nº 542 de acuerdo a la designación antes citada, pasando a ser a partir del 1º/04/22 de un porcentaje del 50% del sueldo básico, conforme los considerandos del presente.- 18.04.22

**Nº 276:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. Marcelo Ramón Barreto, D.N.I. Nº 22.699.278, argentino, para cumplir tareas relacionadas con Asesoramiento y Estadísticas de este Municipio, con el fin de la modernización del mismo, con vigencia desde el 01/04/22 hasta el 30/09/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.04.22

**Nº 276 BIS:** RECHAZA la propuesta de la Sra. Verónica Silvana Abeleira - D.N.I. Nº 22.741.452 - para la Concesión de la Cantina Paseo los Puentes, según artículo 14 inc. a) del pliego y conforme los considerandos del presente.- 19.04.22

**Nº 277:** Aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional, celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) y el Municipio de Nogoyá, en el marco de la actual Política de protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, dentro del Convenio Marco celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) y el Municipio de

Nogoyá; teniendo como objeto aplicar el programa "Fortalecimiento Familiar"; conforme los considerandos del presente.- Acepta la suma mensual y posteriores actualizaciones, para financiar con exclusividad la implementación de los dispositivos del programa "Fortalecimiento Familiar"; según los considerandos del presente.- 20.04.22

**Nº 278:** Afecta a la Agente de Planta Permanente ADRIANA ESTELA NAVARRO JUÁREZ – Legajo Nº 522 – a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 1º/04/22 hasta el 31/12/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.04.22

**Nº 279:** Aprueba los Talleres dictados en el marco del Área de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y otorgar un reconocimiento económico mensual, a cada una de las Talleristas, según el siguiente detalle y montos a cobrar: PINTURA Y TÉCNICAS MIXTAS: MARIANA GOMEZ Legajo Nº 870, correspondiente a 2 Talleres (6 hs. semanales) a partir de Marzo hasta Diciembre 2022. TALLER BRICOLAJE: MARINA SOLEDAD ARELLANO D.N.I. 28.355.273 (3 hs. semanales) a partir de Marzo hasta Diciembre 2022. TALLER DE PELUQUERÍA: MARIA LAURA RAMIREZ D.N.I. 27.795.356 (3 hs. semanales) a partir de Marzo hasta Diciembre 2022. TALLER DE YOGA: ANDREA GOMEZ NEGRI D.N.I. 25.459.421 (3 hs. semanales) a partir de Abril hasta Diciembre 2022.- 20.04.22

**Nº 280:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.333.- 21.04.22

**Nº 281:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.334.- 21.04.22

**Nº 282:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.335.- 21.04.22

**Nº 283:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.336.- 21.04.22

**Nº 284:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.337.- 21.04.22

**Nº 285:** Llama a Concurso de Precios Nº 44/2022 para el día Lunes 25 de Abril de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras para Jardines Maternales. A saber: 150 kg de papa, 45 kg de zanahoria, 100 kg de manzana, 100 kg de banana, 80 kg de naranja, 70 atados de acelga, 50 cabezas de ajo, 30 kg de zapallitos de tronco, 50 kg de calabaza, 50 kg de cebolla, 5 kg de lechuga, 50 kg de tomate, 8 kg de morrón, 10 kg de batata, 80 kg de pera.- 21.04.22

**Nº 286:** Llama a Concurso de Precios Nº 45/2022 para el día Lunes 25 de Abril de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.600 kg. de Pan/Galleta de primera calidad.- 21.04.22

**Nº 287:** Autoriza el gasto por la Obra realizada de extensión del Suministro eléctrico para el Bº 12 Viviendas del IAPV, ubicado en el predio entre calles 16 de Julio, Los Jacarandaes, Néstor Kirchner y Publicas de nuestra ciudad, según factura Nº 1012-00021586 de fecha 08/04/22, debiéndose realizar el pago mediante compensación del mes de Marzo 2022, todo conforme a los considerandos del presente.- 21.04.22

**Nº 288:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 22.04.22

**Nº 289:** Llama a Concurso de Precios Nº 46/2022 para el día Martes 26 de Abril de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales. A saber: 70 Kg. de Arroz 00000 (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay) 30 Botellas de aceite de 900 ml (100% Girasol) 48 Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor) 70 Paquetes de Fideo Codito x 500 gr. (tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio) 80 Paquetes de Fideo Tallarín x 500 gr. (tipo Sol Pampeano, Canale, Primer Precio) 48 Latas de Arveja, 48 Latas de Choclo, 24 Estuches de caldo de verdura x 6 unidades, 30 Kg. De Sal gruesa 30 Paquetes de sal fina x ½ Kg. 15 Vinagre, 30 kg. de

Harina de maíz, 15 Kg. de Harina Leudante, 12 Avena Instantánea x 400 gr. (tipo Quaker) 12 Maicena por 500 gr., 20 Cajas de Té Negro, 100 Flan x 30 gr. 12 Paquetes de fideo para sopa x 500 gr. (tipo Cabello de Ángel o municiones).-22.04.22

**Nº 290:** Llama a Concurso de Precios Nº 47/2022 para el día Martes 26 de Abril de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 500 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio, Canale) 200 kg. De Harina de maíz, 650 kg. de Arroz 00000 (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay), 100 Paquetes de Orégano x 25 gr., 100 Paquetes de Perejil x 25 gr., 150 Estuches de caldo de verdura x 6 unidades, 50 kg. De Harina Común, 400 Puré de Tomate, 150 Botellas de Aceite x 900 ml. (100 % Girasol), 576 Latas de Arveja, 576 Latas de Choclo, 576 Latas de Lenteja, 48 Vinagre, 200 kg. De Azúcar, 100 Paquetes de Yerba x 500 gr., 12 Cajas de Té de Manzanilla, 12 Cajas de Té de Boldo, 12 Cajas de Té Negro, 24 Cajas de Leche Descremada x 800 gr., 50 Mermelada, 100 Cacao.- 22.04.22

**Nº 291:** Llama a Concurso de Precios Nº 48/2022 para el día Martes 26 de Abril de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado al armado de módulos alimentarios para satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social; A saber: 600 kg. de Azúcar, 600 Paquetes de Fideos por 500 gr. 600 kg. de Arroz, 600 Puré de Tomate, 600 kg. de Harina Común, 600 Botellas de Aceite de 900 ml. 600 Paquetes de Yerba por ½ kg. 600 Paquetes de Cacao x 200 gr. 600 kg. de Harina de Maíz.- 22.04.22

**Nº 292:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con la Sra. ANA PAULA CIARROCA - D.N.I. Nº 35.444.603, Legajo Nº 799, como Administrativa en la Oficina de ANSES, con vigencia desde el 1º/12/21 hasta el 30/04/22, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- La Contratada por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadre según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.- 22.04.22

**Nº 293:** Llama a Concurso de Precios Nº 49/2022 para el día Miércoles 27 de Abril de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Jardines Maternales; A saber: 100 paquetes de bolsas de residuo de 45x60, 100 paquetes de bolsas de residuo de 90x60, 50 paquetes de Toallitas húmedas, 50 jabón en polvo x 400 gr. (lavado a mano) 300 rollos de papel higiénico x 40 mt., 20 paños absorbentes (preferentemente amarillos o azules) 100 Lt. de lavandina.- 25.04.22

**Nº 294:** Llama a Concurso de Precios Nº 50/2022 para el día Miércoles 27 de Abril de 2022 a la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 100 Desinfectantes en aerosol (Tipo Lisoform o Ayudín) 100 Paquetes de bolsas de 45x60 con 30 unidades cada una, 100 Paquetes de bolsas de consorcio de 90 x 120 con 10 unidades cada una, 100 Paquetes de bolsas de

60x90 con 10 unidades cada una, 600 Rollos de papel higiénico x 30 mt., 100 Lt. de Lavandina, 50 Jabones de tocador, 20 Escobillones, 30 Secadores de pisos de 40 cm. (completamente de goma).- 25.04.22

**Nº 295:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 44/2022 a la firma RUEDA LUIS MARIA por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 25.04.22

**Nº 296:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 45/2022 a la firma Valente Luís Raúl, quien cotizó la totalidad del Pan/Galleta concursado por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 25.04.22

**Nº 297:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Psicóloga FATIMA DANIELA PERROTTA, D.N.I. Nº 37.293.333, quien presta servicios en los Centros de Salud Municipal Dr. Ghiano y Dr. Mello, con vigencia desde el 1º/04/22 al 30/09/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.04.22

**Nº 298:** Otorga el monto correspondiente al mes Marzo de 2.022, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano del Jardín Maternal Estrellitas, (U.E.N.I Nº 48), en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" COPNAF, a cada una de las personas que a continuación se detallan: BREY ALICIA GUADALUPE D.N.I 30.796.801, YBARRA JENNIFER KARINA D.N.I 38.773.520, LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I. 39.255.658, ORTIZ SANDRA PATRICIA D.N.I 17.040.404, PEREZ LUCIA PAOLA D.N.I. 37.567.696, PEREZ MONICA SILVINA D.N.I 28.717.144, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I 21.878.758 y ZARAGOZA ANDREA VANESA D.N.I 30.797.114, quienes se desempeñan como auxiliares en dicho Jardín.- 25.04.22

**Nº 299:** Desafecta a la Agente de Planta Permanente CLAUDIA MABEL ROMERO – Legajo Nº 585, como Maestranza en la Delegación Municipal Villa 3 de Febrero, a partir del 25/02/22, según los considerandos del presente.- Afecta transitoriamente a la Agente de Planta Permanente CLAUDIA MABEL ROMERO – Legajo Nº 585, a desempeñar tareas como Seguridad y Vigilancia a partir del 25/02/22, dejando sin efecto los adicionales percibidos anteriormente, suma fija y/o Bonificación Especial a partir del 25/02/22, conforme los considerandos del presente.- Desafecta a la Agente de Planta Permanente CECILIA FIDELA DEL HUERTO BOAGLIO – Legajo Nº 561, como Maestranza en el Palacio Municipal, a partir del 06/04/22, dejando sin efecto los adicionales percibidos anteriormente, suma fija y/o Bonificación Especial a partir del 06/04/22, según los considerandos del presente.- Afecta transitoriamente a la Agente de Planta Permanente CECILIA FIDELA DEL HUERTO BOAGLIO – Legajo Nº 561, a desempeñar tareas como Maestranza en la Delegación de la Villa 3 de Febrero a partir del 06/04/22, conforme los considerandos del presente.- 27.04.22

**Nº 300:** No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10.027.- 28.04.22

**Nº 301:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 46/2022 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 6, 7, 12 y 17, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 4, 9, 11, 15, 16 y 18 y a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 3, 5, 8, 10, 13 y 14, los ítem nº 1, 3 y 4 no se adjudican a los precios más económicos por tratarse de marcas que no reúnen la calidad necesaria, el ítem nº 5 no se adjudica al precio mas económico por no cotizar la cantidad solicitada, según notas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre; por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 28.04.22

**Nº 302:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 47/2022 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2, 4, 14 y 15, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems nº 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19, a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems nº 5, 16 y 21 y a la firma LA BARBA

MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 3, 10 y 20, los ítems nº 1 y 3 no se adjudican a los precios más económicos por tratarse de marcas que no reúnen la calidad necesaria, según notas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Licenciada en Nutrición Ana Sabre; por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 28.04.22

**Nº 303:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 48/2022 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 1, 5 y 8, a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 3, 4 y 9, a la firma MUY BARATO S.A. el ítem nº 7, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS el ítem nº 2 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. el ítem nº 6, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales.- 28.04.22

**Nº 304:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 49/2022, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 1, 2 y 6 y a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 3, 4, 5 y 7, por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 28.04.22

**Nº 305:** Adjudica el Concurso de Precios Nº 50/2022, haciendo uso del punto 12 del llamado a concurso, adjudicación por ítems, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 1, 2 y 4 y a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 5, 6, 7, 8 y 9. El ítem nº 3 queda desierto por no ser cotizado por ningún proveedor.- 28.04.22

**Nº 306:** Llama a Concurso de Precios Nº 51/2022 para el día martes 3de mayo de 2022 a la hora 10:00, para contratar el Sonido para el Predio de la Exposición, Sonido para Cantina y Peña y Sonido para Escenario Musical.- 28.04.22

**Nº 307:** Llama a Concurso de Precios Nº 52/2022 para el día Lunes 02 de Mayo de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras para Comedores Municipales y Casos Especiales. A saber: 950 kg de papa, 130kg de zanahoria, 430 kg de manzana, 10 kg de banana, 440 kg de naranja, 110 cabezas de ajo, 150 kg de calabaza, 90 kg de cebolla, 155 kg de tomate, 12 kg de morrón, 40 kg de batata.- 28.04.22

**Nº 308:** Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Abril del 2022 y sobre el cual se realizará el descuento pertinente por inasistencias y que no fueran debidamente justificadas, a excepción de los Sres. CABRERA MARIA BELEN – D.N.I. Nº 35.173.406, por una parte, y a los Sres.: SEGURO YAMIL WALDEMAR – D.N.I. Nº 40.164.852, VILLANUEVA CAMILA EVELIN – D.N.I. Nº 40.164.951, ESCUDERO CRISTINA – D.N.I. Nº 16.616.120, PEREYRA TAMARA – D.N.I. Nº 35.255.510, QUINODOZ MARIA – D.N.I. Nº 28.717.069, GONZALEZ AGUSTIN – D.N.I. Nº 40.695.559, TABORDA CÉSAR EDUARDO – D.N.I. Nº 38.261.928, MUÑOZ JULIO DAVID – D.N.I. Nº 32.388.370, ARRIONDO MARÍA DEL CARMEN – D.N.I. Nº 32.105.120, QUINODOZ RAUL ALFREDO – D.N.I. Nº 31.516.666, CARRERAS GERMAN - D.N.I Nº 31.277.441, CROSSA MARCELO ALBERTO – D.N.I. Nº 37.182.718, GONZALEZ GASTÓN MIGUEL – D.N.I. Nº 40.407.989 y ZANARDI MAXIMILIANO – D.N.I. Nº 40.409.716; a quienes se les debe abonar una diferencia en concepto de realizar tareas extras, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 28.04.22

**Nº 309:** Otorga reconocimiento económico al personal del Centro de Operaciones y Monitoreo, que cumplen funciones en el mencionado Centro, cabe mencionar que estas personas que a continuación se detallan, han

realizado periodos de adaptación y capacitación, como así también han tenido carga de responsabilidad en sus horarios durante el mes de Abril 2.022 siendo las siguientes: MARIANELA DE LOS ANGELES MARINELLI D.N.I 41.350.181, AILEN FARIAS D.N.I 35.255.697, AGUSTINA DI SÁBATO D.N.I 40.992.478, ESTEFANÍA MARYSOL MEDRANO D.N.I 39.255.768, CARLA MARIA VICTORIA GONZALEZ D.N.I 35.298.660.- 29.04.22

**Nº 310:** Aprueba en todos sus términos el convenio firmado en fecha 05 de Abril del año 2022 entre la Universidad Tecnológica Nacional, CUIT Nº 30-54667116-6 con domicilio en calle Sarmiento Nº 440 Piso 6 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Decano Sr. Alejandro Daniel Carrere D.N.I.25.032.846 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna con domicilio en calle Caseros 965, de la localidad de Nogoyá; con el objeto posibilitar la ejecución de el presente convenio MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA previa solicitud expresa y aprobación; conforme los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 311:** Aprueba el Contrato suscripto con la Sra. María Verónica Aimar, de profesión Ing. Agrónomo, D.N.I. Nº 17.627.048, domiciliada en calle Felix Olmedo Nº 2331 – Rogelio Martínez, Córdoba Capital – Provincia de Córdoba, en fecha 15/04/22, pagaderos una vez finalizadas las actividades para la que fue contratada. Quedando la vigencia sujeta al tiempo que le lleve a la consultora realizar las actividades detalladas en el anexo I del convenio, comenzando a partir del 15 de abril de 2022, conforme los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 312:** Aprueba en todos sus términos el Contrato con el Ingeniero Agrónomo Víctor José Veik – D.N.I. Nº 30.106.760, conforme el proyecto “Integración de la Cadena”, aludido por el contrato marco firmado entre DIPROSE y la Asociación AD HOC Clúster Lechero del Centro Entrerriano y el Centro Entrerriano y la Municipalidad de Nogoyá; con una vigencia de 4 meses, a partir del 1 de Mayo de 2022, finalizando el 31 de Agosto de 2022, según los considerandos del presente.- Aprueba el pago al Ing. Veik, durante los meses de Junio y Septiembre 2022. Autorización contra entrega de informe, conforme los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 313:** Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 29.04.22

**Nº 314:** Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MILAGROS MARIA LUZ SOBELAK, D.N.I. Nº 39.264.934, dependiente de la Coordinación de Producción, con vigencia desde el 1º/04/22 hasta el 31/08/22, conforme los considerados del presente.- 29.04.22

**Nº 315:** Incrementa el monto de la suma fija otorgada a la Agente Miño Vergara Virginia Carolina DNI Nº 32.275.096, que fuera otorgada mediante Decreto Nº 007/14 a partir del mes de Abril del corriente año; como reconocimiento por la implementación y dedicación al sistema SIAT, conforme a los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 316:** Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Abril de 2022, conforme los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 317:** PROMULGA ORDENANZA Nº 1.338.- 29.04.2022

**Nº 318:** Aprueba en todos sus término el Convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo Aguilera – D.N.I. Nº 21.089.893, y la Municipalidad de Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna – D.N.I. Nº 28.355.243, en el marco de la profunda emergencia socio sanitaria y alimentaria, a partir de la pandemia declarada por la OMS – COVID19; con el objeto de acordar la colaboración de la Secretaría ante la solicitud de la Municipalidad; conforme los considerandos del presente.- Acepta la suma en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, en el marco del “PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMATICAS Y CATASTROFES NATURALES O ACCIDENTALES - Resolución MDS Nº 485/16, según los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 319:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con el Sr. FABIAN DARIO RAMON HEREÑU, D.N.I. Nº 17.192.081, Legajo Nº 696, como Seguridad y responsable temporalmente de la Playa de Camiones, con vigencia desde el 1º/09/21 hasta el 30/04/22, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 29.04.22

**Nº 319 BIS:** Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio, suscripto con el Sr. AGUSTIN ANDRES TURI SAVIO - D.N.I. Nº 40.409.800, Legajo Nº 895, como Obrero en el predio del Polideportivo Municipal, con vigencia desde el 1º/10/21 hasta el 30/04/22, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 29.04.22

Fin de este numero.-

---